

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi	3 250	540	3+1	2 160	5 410

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI Presidente del Consejo de Ministros

1457480-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Dirección Zonal Moguegua del Programa de Desarrollo **Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL** 

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 267-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima 24 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva № 257-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 16 de noviembre de 2016, se designó al señor Diego Jiménez Mantilla, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto conveniente aceptar, así como designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por el señor Diego Jiménez Mantilla, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele

las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Prescilio Alejandro Mamani Eugenio en el cargo de Director de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE RODRIGUEZ LAVA Director Ejecutivo (e) Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

1457405-1

# **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Actualizan designación de representantes de las entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de PROMPERÚ

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2016-MINCETUR

Lima, 24 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, establece que PROMPERÚ es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que cuenta con un Consejo Directivo como órgano máximo de dirección, el cual está conformado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, quien la preside, los Viceministros de Comercio Exterior y de Turismo, por representantes de entidades del sector público, del sector privado y de los gremios de las Zonas Turistícas Nor Amazónica, Centro y Sur;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-MINCETUR, dispone que los integrantes del Consejo Directivo son designados por Resolución Suprema a propuesta de las entidades que lo conforman;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 177-2007-MIN-CETUR y sus modificatorias, entre ellas, las Resoluciones Supremas Nos. 104-2009-MINCETUR, 107-2010-MIN-CETUR, 001-2012-MINCETUR, 004-2012-MINCE-TUR, 007-2012-MINCETUR, 010-2012-MINCETUR, 001-2013-MINCETUR,013-2013-MINCETUR,004-2014-MIN-006-2014-MINCETUR, CETUR, 009-2014-MINCE-001-2015-MINCETUR, 002-2015-MINCETUR, TUR. 005-2015-MINCETUR, se designaron a los integrantes del Consejo Directivo de PROMPERÚ;

Que, se han recibido diversas comunicaciones de las entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de PROMPERÚ haciendo conocer a sus representantes:

Que, conforme al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 261-2016-PRODUCE, del 18 de julio de 2016, se dispuso por primera vez la acreditación de los representantes de las Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa ante el Consejo Directivo de PRÓMPERÚ, conforme al literal ñ) del artículo 6 de la Ley Nº 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, por tanto, es necesario actualizar la designación de los representantes de las entidades públicas y privadas que conforman el Consejo Directivo de PROMPERÚ, dejar sin efecto las designaciones señaladas en las consideraciones precedentes;

De conformidad con la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ y el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-MINCETUR;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la designación de los representantes de las entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERÚ, conformado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, quien lo preside, y por los señores: